



Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
 Unidad de Formación y Capacitación
 SRA.PQR/LMB/M/ML/RFM/GMO/gmq
 N.I. 014/18.06.2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2157

IQUIQUE, 26 JUN. 2018

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes n° 18.933 y N°18.469. Decreto N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprobó Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Decreto N° 38 del 09.03.2018 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N° 425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado y del fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector público, el Gobierno de Chile se encuentra desarrollando una estrategia orientada a incrementar la efectividad de las políticas públicas y mejorar los aspectos relativos al diseño, gestión e implementación de políticas y programas sociales a través de capacitación de los funcionarios,

Que en resolución N° 1660 donde se levantó bases de presentación de antecedentes de postulación para concurso de selección para Diplomado consignado en Programa Relación Asistencial Docente (RAD)

Que con fecha 07, 11 y 13 de junio se reunió la comisión de revisión de antecedentes no logrando cubrir la total de los cupos asignados

RESUELVO:

1.- **APRUÉBANSE**, segundo llamado de Bases de presentación de antecedentes se respaldan en resoluciones donde consta la asignación de cupos Resolución Exenta N° 0809 del 21/04/2017, Resolución Exenta N°0937 de 16.06.2014, para concurso de selección para diplomado consignado en el Programa de relación Asistencial Docente (RAD).

2.- El texto de las bases de presentación de antecedentes de postulación que, por este acto se aprueba, se entiende formar parte integrante de la presente resolución y se reproduce a continuación:

**BASES
 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES
 DE POSTULACIÓN PARA CONCURSO DE SELECCIÓN PARA
 DIPLOMADO CONSIGNADO EN PROGRAMA RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE (RAD)**

El presente documento comprende las bases que regulan la convocatoria, del proceso de presentación de antecedentes de postulación, para concurso de cupos de perfeccionamientos diplomados, correspondientes al Programa RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE (RAD), para funcionarios regidos por la Ley 18.834 y 19.664 del Servicio de Salud Iquique y de sus establecimientos dependientes. La Universidad Arturo Prat dando cumplimiento de la Relación Asistencial Docente que mantiene con el Servicio de Salud Iquique, será la que otorgara y financiara los diplomados, y además certificará estas actividades de perfeccionamiento.

N° Cupos	Perfil	Programa	Centro Formador	Modalidad
8	Profesionales que se desempeñan en el área de la Salud y que se interesen en desarrollar y/o mejorar	Diplomado de gestión en Instituciones de Salud.	Universidad Arturo Prat	Presencial

	competencias en administración y gestión a nivel hospitalario y primario, perteneciente al Servicio de Salud Iquique.			
04	Profesionales en el ámbito clínico asistencial, Directores, administradores y ejecutivos de organizaciones del área de la salud, de nivel hospitalario y primario pertenecientes al SSI	Diplomado en Gestión Estratégica en instituciones de Salud	Universidad Arturo Prat	Presencial

1. De la Presentación de Antecedentes:

1.1 El Servicio de Salud Iquique ofrecerá cupos de perfeccionamiento a través de presentación de antecedentes, en el que podrán postular todos los funcionarios/as del Servicio y establecimientos dependientes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y perfil descritos.

2. Antecedentes

2.1 Para aceptar la postulación del candidato/a, el interesado/a deberá presentar, en el **ORDEN CORRESPONDIENTE**, los siguientes antecedentes, de acuerdo a los formatos adjuntos al final del documento:

- a) Formulario de Currículum Ciego (Anexo 1)
- b) Relación de Servicios (emitida por la Unidad de Personal de Cada Establecimiento), debido a la necesidad de que estos diplomados sean utilizados en el trabajo que se desarrolla dentro de la institución, deben ser profesionales, y estar ejerciendo en esta planta a la fecha de la postulación.
- c) Certificado de calificaciones (**3 últimos años**), por lo que su antigüedad deberá a lo menos de 3 años en la institución.
- d) Certificado de jefatura directa, el que acredite y fundamente pertinencia de su postulación con el trabajo que realiza.
- e) Certificado que acredite no haber sido objeto de la aplicación de alguna medida disciplinaria en los últimos dos años anteriores a abril del 2018.
- f) Histórico de Capacitación emitido desde el Modulo de Capacitación el cual debe ser solicitado en la Unidades de Capacitación de cada establecimiento.
- g) No haber participado en alguna actividad de perfeccionamiento (diplomados) financiados por la institución a lo menos por cinco años, anteriores a la fecha de la publicación.

2.2 Los/as postulantes deberán entregar los antecedentes a la Unidad de Formación y Capacitación del Servicio de Salud Iquique, ubicada en Obispo Labbe N° 1048, de Iquique en el caso de los funcionarios de la Dirección del Servicio de salud Iquique y Consultorio General Urbano y en el caso de los funcionarios del Hospital deberán entregar sus antecedentes en la las oficina de Capacitación del HETG, en 2 sobres cerrados En el primero se debe acompañar solo el curriculum ciego y en el otro sobre se deberán adjuntar los antecedentes solicitados en el punto 1.2 "Presentación de Antecedentes" de las presentes Bases de Postulación.

- Nombre de la actividad de perfeccionamiento que Postula
- Rut

- 2.3 La recepción de los antecedentes se realizará en la fecha estipulada en el cronograma consignado en las presentes bases.
- 2.4 Cualquier antecedente que sea recibido con posterioridad a la fecha indicada no será considerado en el proceso de evaluación de antecedentes.
- 2.5 Vencido el plazo de recepción, los antecedentes serán revisados por una comisión ad-hoc, la que será que deberá ser bipartita con la participación del Subdirector de Gestión Asistencial, SSI, Jefe de la Unidad de Formación y Capacitación de DSSI, Subdirector Médico del Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames", Jefa de la Unidad de Capacitación del HETG, encargada de Relación Asistencial de SSI, Encargada de Docencia del HETG y un representante del gremio correspondiente a la Federación Nacional de profesionales Universitarios de los Servicios de Salud, 1 representante de la Asociación de Enfermeras (ASENF), y 1 representante de la FENATS, 1 representante en la AFUMED siendo ésta la denominada "Comisión de evaluación".
- 2.6 Vencido el plazo de postulación, los postulantes **no podrán agregar nuevos antecedentes.**
- 2.7 Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho a solicitar aclaraciones.
- 2.8 El proceso reviste dos etapas, que considera:
- Evaluación de Antecedentes.
Propuesta a la Directora del Servicio de Salud Iquique.
- 2.9 Terminado el proceso de evaluación de antecedentes, el Jefe del Departamento de Formación y Capacitación de la DSSI entregará a la Dirección del SSI un informe con los antecedentes del mismo, conformando una terna con los tres postulantes que alcanzaron los más altos puntajes en la sumatoria de la primera etapa.
- 2.10 Con todos los antecedentes a la vista, la Directora del Servicio definirá el/la postulante seleccionado/a.
- 2.11 La Dirección del Servicio de Salud Iquique se reserva el derecho a declarar desierta la postulación a este perfeccionamiento, por resolución fundada, ya sea por ausencia de postulantes idóneos, vicios de procedimiento u otra razón o motivo debidamente fundado.
- 2.12 El financiamiento del arancel de la actividad de perfeccionamiento: "Diplomado de Gestión de Instituciones de Salud será financiado en su totalidad por el Centro Formador Universidad Arturo Prat.

3. Requisitos de Postulación

Requisitos Generales

1. Contrato vigente en el Servicio de Salud Iquique, sea titular o a contrata.
2. Desempeño en áreas pertinentes al perfeccionamiento al cual postula, de acuerdo al perfil solicitado para cada Diplomado.

3. No haber sido objeto de la aplicación de alguna medida disciplinaria en los últimos dos años anteriores a diciembre del 2017.

4. Cronograma

La Convocatoria se ajustará a los siguientes plazos:

Etapa	Proceso	Fecha	Días Hábiles
Llamado Presentación de Antecedentes	Publicación de Convocatoria	25/06/2018	1
	Recepción de antecedentes	25/06/2018	8
	Cierre Recepción de antecedentes	05/07/2018 (hasta las 16:00 Hrs).	
Etapa I de Evaluación	Evaluación Curricular.	06/07/2018	3
		10/07/2018	
Proceso de Selección	Comisión evaluadora, entrega propuesta de Postulantes Idóneos a la Dirección del Servicio.	11/07/2018	1
	Toma de decisión y Selección de Postulantes	11/07/2018	1
	Publicación de seleccionados página Web del Servicio de Salud Iquique, www.saludiquique.cl	12/07/2018	1
	Inicio actividad de perfeccionamiento	Se le avisara a quien corresponda la fecha de inicio de los diplomados	

5. Publicación y Presentación de Resultados

La Unidad de Formación y Capacitación del Servicio de Salud Iquique, tomará contacto con cada postulante seleccionado, por medio de correo electrónico consignado en el Currículum Ciego del Anexo 1, para informar resultados, en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Sin perjuicio de lo anterior los postulantes podrán solicitar sus puntajes en el Departamento de Formación y Capacitación del Servicio de Salud de forma individualizada y presencial.

El resultado de los puntajes será publicado en la página web del Servicio de Salud Iquique www.saludiquique.cl y en los paneles dispuesto en el Servicio de Salud Iquique.

6. Proceso de Selección

Metodología de Evaluación

El proceso contempla una etapa Evaluación de antecedentes, la que corresponde a la revisión de los documentos aportados por el/la postulante, bajo la interpretación de los criterios descritos en estas bases. El proceso contempla, la valoración de diferentes factores; Antigüedad, Calificaciones, y Pertinencia del perfeccionamiento. Cada factor se interpreta de acuerdo a la ponderación que se indica en la tabla siguiente:

Factor y Subfactores	Porcentaje
1.- Antigüedad en Servicio de Salud Iquique (mínimo 3 años)	25%
2.- Calificación promedio de los últimos tres años.	25%
3.-Pertinencia de la actividad de perfeccionamiento con la función que desempeña el postulante y con las necesidades del Servicio.	50%
Total	100%

7. Etapas del Proceso

Etapas I: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

Factor de evaluación: Antigüedad en Servicio de Salud Iquique

El factor alude a la antigüedad del funcionario postulante dentro del Servicio de Salud Iquique.

Éste factor debe ser explícito en el Curriculum Ciego (Anexo N°1), y se respaldará solicitando la información en forma interna a la Unidad de Personal correspondiente.

N° de años	Puntaje
10 a 27 años	30
9 y 28 años	29
8 y 29 años	28
7 y 30 años	27
6 y 31 años	26
5 y 32 años	25
4 y 33 años	24
3 y 34 años	23

Factor de evaluación "Calificación Promedio"

Se considera "Calificación Promedio", aquella que se relaciona específicamente con el resultado obtenido de los 3 últimos periodos de calificación, esta información se solicitará en forma interna a la Unidad de Personal correspondiente.

Nota	Puntaje Asignado
70	20
69	19.5
68	19
67	18.5
66	18
65	17.5
64	17
63	16.5
62	16
61	15.5
60	15
59	14.5
58	14
57	13.5
56	13
55	12.5

54	12
53	11.5
52	11
51	10.5
50	10

Factor "Pertinencia del programa con las funciones que desempeña y necesidades del servicio"

Nivel de pertinencia del programa con la función que desempeña	Puntaje
Alta pertinencia	30
Mediana pertinencia	25
Baja pertinencia	20

Glosario:

- Alta: Hay gran pertinencia entre la función que desempeña y el programa al cual postula
- Mediana: Hay relativa u ocasional pertinencia entre la función y el programa al cual postula
- Baja: Hay escasa pertinencia entre la función y el programa

8. Criterios de Desempate

I. Experiencias de perfeccionamiento realizadas por el postulante

Los postulantes deberán completar los datos solicitados en relación a perfeccionamiento cursos realizados. Se deberá adjuntar el informe histórico de capacitación, que debe ser validado por la Unidad de Capacitación del respectivo Establecimiento.

1) Formación y Perfeccionamiento:

2) Se incluyen Doctorados, Magíster y Diplomados relacionados con Salud Pública y Administración en Salud.

3) Otros Cursos:

Se considerarán en este grupo aquellos cursos, seminarios y/o congresos impartidos directamente por los Servicios de Salud, Municipalidades, Sociedad Médica y entidades académicas, que estén relacionadas con el área de la salud y que no tienen carácter de formación y perfeccionamiento. En esta categoría se evaluarán **sólo los cursos realizados durante los últimos tres años**, es decir, durante los años **2015, 2016 y 2017** (pueden presentar certificado emitido por la Unidad de Capacitación del Establecimiento que pertenece).

9. Proceso de Toma de Decisión y Selección de los Postulantes

Una vez evaluados todos los antecedentes de los postulantes la Comisión ordenará en forma decreciente las postulaciones, las que serán remitidas al Director del Servicio para su pronunciamiento definitivo. Una vez tomada la decisión por parte de la autoridad se procederá a la notificación del seleccionado para el perfeccionamiento, para conocimiento general, El beneficiado deberán suscribir un convenio de perfeccionamiento y garantía, que cautele la permanencia del beneficiado por el doble de tiempo que dure el perfeccionamiento en esta institución, tal como lo contempla el artículo 31 del Estatuto Administrativo.

10. Consideraciones para la postulación y desarrollo de la actividad

- a) El Curso exige dedicación completa. La jefatura se compromete a no solicitar los servicios del funcionario mientras dure la capacitación presencial.
- b) Los funcionarios no deben haber sido seleccionados durante a lo menos 5 años con una actividad de las mismas características de esta postulación.
- c) Ante el abandono de un postulante seleccionado, el Servicio Salud Iquique tiene las facultades para tomar alguna de las siguientes medidas de sanción:

1: Estatuto Administrativo:

Artículo 31.- "Los funcionarios seleccionados para seguir cursos de capacitación tendrán la obligación de asistir a estos, desde el momento en que hayan sido seleccionados, y los resultados obtenidos deberán considerarse en sus calificaciones.

Lo anterior, implicara la obligación del funcionario de continuar desempeñándose en la institución respectiva o en otra de la Administración del Estado a lo menos el doble del tiempo de extensión del curso de capacitación.

El funcionario que no diere cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente deberá reembolsar a la institución que corresponda todos gasto en que está hubiere incurrido con motivo de la capacitación. Mientras no efectuare este reembolso, la persona quedara inhabilitada a la Administración del Estado, debiendo la autoridad que corresponda informar este hecho a la Contraloría General de la República."

2: Exclusión de la institución en Actividades de Capacitación impartidas por el Servicio Salud Iquique, a través de sus convenios asistencial docente:

Si un postulante seleccionado se retira habiendo firmado al menos una vez la hoja de asistencia, El Servicio Salud Iquique, está facultado para no considerar en otras actividades de Capacitación (diplomados y similares), por un periodo no menor a 2 años. La selección de los postulantes implica el uso de cupos limitados asignados a este curso. El abandono genera por ende pérdidas irre recuperables de recursos financieros del estado, así como la pérdida de cupos de cuyos postulantes que no fueron seleccionados en el proceso.

ANÓTESE, REGÍSTRASE Y COMUNÍQUESE.



DIRECTOR
PATRICIA QUINTARD ROJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

- a) El Curso exige dedicación completa. La jefatura se compromete a no solicitar los servicios del funcionario mientras dure la capacitación presencial.
- b) Los funcionarios no deben haber sido seleccionados durante a lo menos 5 años con una actividad de las mismas características de esta postulación.
- c) Ante el abandono de un postulante seleccionado, el Servicio Salud Iquique tiene las facultades para tomar alguna de las siguientes medidas de sanción:

1: Estatuto Administrativo:

Artículo 31.- "Los funcionarios seleccionados para seguir cursos de capacitación tendrán la obligación de asistir a estos, desde el momento en que hayan sido seleccionados, y los resultados obtenidos deberán considerarse en sus calificaciones.

Lo anterior, implicara la obligación del funcionario de continuar desempeñándose en la institución respectiva o en otra de la Administración del Estado a lo menos el doble del tiempo de extensión del curso de capacitación.

El funcionario que no diere cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente deberá reembolsar a la institución que corresponda todos gasto en que está hubiere incurrido con motivo de la capacitación. Mientras no efectuare este reembolso, la persona quedara inhabilitada a la Administración del Estado, debiendo la autoridad que corresponda informar este hecho a la Contraloría General de la República."

2: Exclusión de la institución en Actividades de Capacitación impartidas por el Servicio Salud Iquique, a través de sus convenios asistencial docente:

Si un postulante seleccionado se retira habiendo firmado al menos una vez la hoja de asistencia, El Servicio Salud Iquique, está facultado para no considerar en otras actividades de Capacitación (diplomados y similares), por un periodo no menor a 2 años. La selección de los postulantes implica el uso de cupos limitados asignados a este curso. El abandono genera por ende pérdidas irre recuperables de recursos financieros del estado, así como la perdida de cupos de cuyos postulantes que no fueron seleccionados en el proceso.

ANTES DE REGÍSTRASE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR

PATRICIA QUINTARÓ ROJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

Lo que me permito transcribir a Usted, para su conocimiento y fines.

MINISTRO DE FE

SRA. SANDRA SEPULVEDA PADILLA
DE FE

DISTRIBUCION:

- ☒ Dirección SSI, direccion.ssi@redsalud.gov.cl
- ☒ Director Hospital Ernesto Torres Galdames, direccion@hospitaliquique.cl
- ☒ Subdirector médico, HETG,
- ☒ Subdirectora del Cuidado, HETG
- ☒ Directora Consultorio General Urbano, fany.gomezcoello@redsalud.gov.cl
- ☒ Encargada Recursos Humanos CGU, roxana.penaranda@redsalud.gov.cl
- ☒ Subdirector de Recursos Humanos, HETG, freddy.casareggio@hospitaliquique.cl
- ☒ Unidad de Capacitación, HETG, capactación@hospitaliquique.cl, mpulgar55@gmail.com
- ☒ Subdirección de Recursos Humanos, SSI, rrhh.ssi@redsalud.gov.cl
- ☒ Departamento de planificación y Gestión de Control RR.HH, SSI, angie.craig@redsalud.gov.cl
- ☒ Departamento de Gestión de Recursos Humanos, , rene.flores@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe de Personal, SSI, alejandra.aguirre@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe de Reclutamiento, SSI michael.melis@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe de Sueldos, SSI, carlos.collao@redsalud.gov.cl
- ☒ Departamento de Salud Ocupacional, SSI, luis.valderrama@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe Salud del Trabajador, SSI, nina.cedeño@redsalud.gov.cl

- ☒ Departamento de Calidad de Vida y Bienestar, SSI, Vanesa.sepulveda@redsalud.gov.cl;
maria.vidal@redsalud.gov.cl; claudio.peña@redsalud.gov.cl
- ☒ Subdirección Administrativa, SSI, jaime.abarzua@redsalud.gov.cl ; sda.ssi@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe de Finanzas, SSI, cristian.palacios@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe de Operaciones, SSI, cristina.chambe@redsalud.gov.cl, hernan.cerdenas@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe de Contabilidad, SSI, mlaura.cortes@redsalud.gov.cl
- ☒ Subdirector de Gestión Asistencial, felipe.platero@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe Atención Primaria, jorge.cruzt@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe Oficina de Partes, SSI, dirección.ssi@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe Gestión Usuaría, SSI, mireya.soto@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe Samu, SSI, marisol.noriega@redsalud.gov.cl
- ☒ Unidad de Drogas, SSI, juan.estrada@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe de Salud Mental, SSI Claudio.barraza@redsalud.gov.cl, alex.caceres@redsalud.gov.cl
- ☒ Asesoría Jurídica, SSI, cxhenriquez@gmail.com
- ☒ Director Cosam Salvador Allende, SSI, nury.espejo@redsalud.gov.cl
- ☒ Director Cosam Jorge Seguel, SSI, cosamjorgeseguel@redsalud.gov.cl
- ☒ Director Cosam París, SSI, jose.vergara@redsalud.gov.cl
- ☒ Depto. de Auditoría, SSI, gonzalo.saez@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe de Planificación, SSI, carolina.perez@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe de Movilización, SSI, fernando.mollo@redsalud.gov.cl
- ☒ Depto. de Comunicaciones, SSI, patricio.sobrevilla@redsalud.gov.cl
- ☒ Depto. de Planificación y Control de Gestión, SSI, nelson.castillo@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe Depto. TIC S e Información de Salud, SSI, jose.donosoc@redsalud.gov.cl Irene.vasquez@redsalud.gov.cl
- ☒ Jefe Prais, SSI, luis.cortez@redsalud.gov.cl, praisiquique@gmail.com
- ☒ Unidad de Hospitalización Corta Estadía Privativo Libertad, uhceprivativo1@gmail.com
- ☒ Representante de Médicos EDF, jvilchesapablaza@gmail.com, joaquin.farias@redsalud.gov.cl
- ☒ Representante de Odontólogos EDF, karinatst@gmail.com
- ☒ Representante de Médicos, afumed1iquique@gmail.com

(10) PERTINENCIA DEL PROGRAMA CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y NECESIDADES DEL SERVICIO:

Conteste brevemente lo siguiente:

1. Especifique las principales funciones que cumple hoy en su establecimiento, unidad, servicio o puesto de trabajo:

2. ¿En su opinión, que resultados estima Ud. producirá en su puesto de trabajo su participación en este perfeccionamiento?

Fundamente

Firma del responsable

NOTA: DECLARO QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN ESTA FICHA ES FIDEDIGNA.